



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ

R.U.N. 76-834-40-03-004-2022-00002-00. SOLICITUD AMPARO DE POBREZA

Asunto : DILIGENCIAS EXTRAPROCESO AMPARO DE POBREZA
Radicación : 76-834-40-03-004-2022-00002-00
Peticionaria : MARÍA ANGÉLICA CADAVID FARFÁN C.C. 1.116.254.884

SECRETARIA: Tuluá Valle, doce (12) de Mayo del año dos mil veintidós (2022). En la fecha doy cuenta al señor Juez, informándole que la abogada **MARÍA CECILIA PARRA URREA**, atendió la designación como apoderada en amparo de pobreza de la actora, señora **MARÍA ANGÉLICA CADAVID FARFÁN** y mediante escrito aceptó y manifestó cumplir fielmente con los deberes a ella encomendados. Sírvase proveer.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario

AUTO DE SUSTANCIACION N°605

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá Valle, doce (12) de Mayo del año dos mil veintidós (2022).

En razón al informe de Secretaría que precede y verificado su contenido, se tiene que mediante el proveído Interlocutorio N°382 del 23 de marzo del presente año, el Despacho dispuso entre otros ordenamientos la designación como apoderada en estas diligencias; nombramiento que recayó en la abogada, **MARÍA CECILIA PARRA URREA**, a quien se le notificó de esta providencia para que representara los intereses de la amparada por pobre, señora **MARÍA ANGÉLICA CADAVID FARFÁN**.

Es a través de escrito recibido el 3 de mayo pasado, la profesional del Derecho nombrada, manifiesta que acepta la designación del cargo y que cumplirá fielmente con los deberes a ella encomendados.

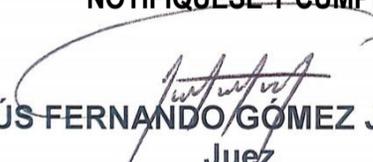
Para efectos de continuar con el trámite de la presente actuación, se procederá a reconocer suficiente personería a la profesional del derecho referenciada.

En consecuencia, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Tuluá Valle del Cauca,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA a la Abogada **MARÍA CECILIA PARRA URREA**, portadora de la T.P. No 83.954 del C.S.J. y la C.C. N°31.197.931 expedida en Tuluá Valle, para representar y actuar en favor de los intereses de la amparada por pobre, señora **MARÍA ANGÉLICA CADAVID FARFÁN**, en el proceso Verbal de **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**, que ha de proponer.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

H20

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
TULUA VALLE DEL CAUCA

Notifico el anterior AUTO por ESTADO N°067 y se fija...Hoy 13 DE MAYO DE 2022.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario